



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

**RESOLUCIÓN No 01**  
(DE 2 DE ENERO DE 2014)

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE Y SE REGLAMENTA EL FONDO DE CAJA MENOR"**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 26 del TITULO VI del acuerdo No. 016 del 28 de octubre de 2010 "por medio del cual se adopta el ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE LA ESE CEO", establece que La E.S.E Podrá constituir caja menor y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las garantías necesarias.

Que el Acuerdo No. 13 del 2 de diciembre de 2013 por el cual la JUNTA DIRECTIVA de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, expidió el Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos e Inversión de la empresa, para la vigencia fiscal del 2014, en su artículo noveno establece que "La empresa podrá constituir cajas menores y hacer avances previa autorización del Gerente, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éste considere necesarias.

Que se hace necesaria la constitución de fondo de Caja Menor para adquirir bienes y servicios que por su urgencia y/o menor cuantía, no se someten al trámite de adquisiciones reglamentados por el Acuerdo No. 0025 de 2012 expedido por la JUNTA DIRECTIVA y a la resolución 001 de 2013.

Que mediante CDP 537 de 2014, se aprovisionó los recursos necesarios para garantizar el valor de esta resolución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constituyese un fondo de Caja Menor por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.00)**.

**ARTICULO SEGUNDO:** Con los recursos de Caja Menor se podrá adquirir bienes y servicios cuyo valor no exceda la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS (\$600.000,00)**.

**ARTICULO TERCERO:** Los bienes y servicios que se adquieran con los recursos de caja menor deben contar con partida presupuestal, para lo cual se asigna la siguiente distribución, la cual queda respaldada con el **CDP No. 537** Expedido el día 2 de enero de 2014, con la siguiente distribución:

2010100	ADQUISICION DE BIENES (Administrativos)		
2010102	<b>Materiales Y Suministros</b>	\$	<b>1.000.000=</b>
2010202	<b>Servicios Públicos</b>	\$	<b>100.000=</b>
2010209	<b>Impuestos, multas y contribuciones</b>	\$	<b>300.000=</b>



Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872.62.61 / Gerencia 872.63.60 / Referencia 872.62.60 / Atención al usuario 872.63.66 Neiva



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
 NIT. 813.005.265-7

2020100	ADQUISICION DE BIENES (Operativos)	
2020101	Mantenimiento	\$ 1.000.000=
2020103	Materiales y suministros	\$ 1.000.000=
2020200	ADQUISICION DE SERVICIOS (Operativos)	
2020201	Mantenimiento	\$ 1.000.000=
2020202	Servicios Públicos	\$ 200.000=
2020205	Comunicación y transportes	\$ 400.000=

**ARTICULO CUARTO:** Cuando el valor acumulado de los bienes y servicios adquiridos con los recursos de caja menor alcance máximo el **80%** del fondo, se debe tramitar el correspondiente reembolso adjuntando los siguientes documentos:

- Formato SOLICITUD BIENES SERVICIOS CAJA MENOR (F-GF-25VI/26-05-2010) o su versión más reciente, diligenciado por el responsable de la solicitud y firmado por la Gerente. El trámite de este formato podrá omitirse únicamente para el pago de servicios públicos de cuantía inferior al monto asignado en el rubro respectivo.
- Factura o documento equivalente expedida por el proveedor del bien o servicio adquirido
- Comprobante de entrada a almacén de los bienes adquiridos, para lo cual el responsable del Almacén deberá efectuar el trámite en un término máximo de un día.
- Los servicios adquiridos deben ser certificados por el responsable de la solicitud con su firma en la factura o documento equivalente.

**ARTÍCULO QUINTO:** El fondo de caja será manejado por **SONIA YANETH CUELLAR**, funcionaria de planta de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA y debe ser reembolsado a la Tesorería General a más tardar el 30 de diciembre de 2014.

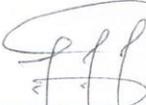
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dada en Neiva a los dos (2) días del mes de Enero de dos mil Doce (2014).

  
**GLORIA LENID TORO VARGAS**  
 Gerente (E)





**Vo.Bo. DUBER ANTONIO SANCHEZ**  
 Asesor Jurídico

Zona Norte  
 Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
 Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
 Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

**E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**  
**NIT: 813005265**  
Dir: Calle 34 No. 8-30 Granjas Tel: 8754273

Página 1/1  
Usuario:FACTU02

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD 2207 41 0001  
E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 537**

**FECHA DISPONIBILIDAD 02/01/2014**

**AÑO FISCAL 2014**

**ESTADO** Confirmado

**FECHA VENCIMIENTO 31/12/2014**

#### EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

Gasto	Rubro	Recurso	Concepto	Valor	Debitos	Creditos	VALOR ACTUAL
A	2010102	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
A	2010202	01	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 100.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 100.000,00
A	2010209	01	IMPUESTOS MULTAS Y CONTRIBUCIONES	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00
A	2020101	01	MANTENIMIENTO	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
A	2020103	01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
A	2020201	01	MANTENIMIENTO	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00
A	2020202	01	SERVICIOS PUBLICOS	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
A	2020205	01	COMUNICACION Y TRANSPORTE	\$ 400.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00
TOTAL:				\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00

**OBJETO CDP :** CONSTITUCION CAJA MENOR PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA AÑO 2014.

  
\_\_\_\_\_  
JEFE DE PRESUPUESTO  
DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

## RESOLUCION No.01-A

Del 02 de Enero de 2014

Por medio de la cual se fijan las tarifas para la prestación de servicios en salud del primer nivel del POS y transporte en ambulancia para la vigencia fiscal del 2014.

La Gerente de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina de Neiva, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

1. Que según el Decreto No. 2423 del 31 de diciembre de 1996, emanado por el ministerio de salud, en su artículo No. 63 dice "cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia para traslado de interinstitucionales, se debe conocer las tarifas de las instituciones prestadoras de servicios en salud".
2. Que según el decreto No. 2423 de 1996, emanado por el ministerio de salud dichas tarifas deberán ser fijadas por la institución.
3. Que se hace necesario ajustar las tarifas SOAT de acuerdo al incremento del salario mínimo legal vigente para la presente vigencia fiscal de 2014 ajustado en el 4.5%.
4. Que la empresa social del estado Carmen Emilia Ospina, presta servicios del POS del primer nivel de atención y transporte asistencial básica (TAB).
5. Que de conformidad con el acuerdo No. 07 de 2003 de Junta Directiva, el cual, en su artículo segundo estableció que las tarifas para la prestación de servicios de salud de primer nivel y transporte en ambulancia se ajustaran de acuerdo al incremento que tenga el salario mínimo legal vigente.

Que de acuerdo con los considerados anteriores se hace necesario fijar dichas tarifas, en consecuencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar las tarifas en un 4.5% de conformidad con el incremento establecido para la vigencia 2014, para los servicios del POS de primer nivel de complejidad, de igual forma los servicios de Ambulancia que esta empresa presta, los cuáles quedan fijados de la siguiente manera:

CODIGO	TIPO	SERVICIO	TARIFA 2014
1088	SECUNDARIO	INTERINSTITUCIONAL DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA	\$ 37.600.00
1091	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR Y AUXILIAR	\$ 27.200.00



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**  
NIT. 813.005.265-7

1092	SECUNDARIO	AMBULANCIA CON CONDUCTOR, AUXILIAR Y MEDICO	\$ 55.600,00
1093	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT RURAL E INTERMUNICIPAL Y FOSIGA	\$ 205.300,00
1093-1	PRIMARIO	AMBULANCIA SOAT URBANO Y/O PARTICULAR CON MEDICO	\$ 61.600,00
1094	CUBRIMIENTO DE EVENTO	DISPONIBILIDAD AL LLAMADO POR HORA	\$ 33.900,00
1095	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL ESTACIONADO POR HORA	\$ 79.600,00
1095-1	CUBRIMIENTO DE EVENTO	PRESENCIAL RODANTE ESTACIONADO POR HORA	\$ 99.500,00
1095-2	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR AUXILIAR APH POR HORA	\$ 9.500,00
1095-3	CUBRIMIENTO DE EVENTO	COSTO ADICIONAL POR HORA MEDICO APH POR HORA	\$ 37.000,00
1096	PRIMARIO	APH A PARTICULARES SIN MEDICO	\$ 31.600,00
39145-1	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS SIN MEDICAMENTOS	\$ 40.200,00
39145-2	CONSULTA DE URGENCIAS	CONSULTA DE URGENCIAS CON MEDICAMENTOS Y/O PROCEDIMIENTO	\$ 107600,00
39601	ATENCION URGENCIAS	ATENCION URGENCIAS Y APOYO TERAPEUTICO EN UNIDADES MOVILES TARIFAS SOAT	\$ 316.200,00

**ARTICULO SEGUNDO:** los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en la presente resolución serán ajustadas a la centena mas próxima Art. 89 Decreto. 2423 de 1996.

**ARTICULO TERCERO:** la presente resolución rige a partir de su suscripción.

Dado en Neiva a los Dos (02) días del mes de Enero de 2014.

  
GLORIA LENID TORO VARGAS  
Gerente  
Ese Carmen Emilia Ospina

  
DUVER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ  
Asesor Jurídico  
Ese Carmen Emilia Ospina



Proyecto:  
LHSM.

**Servimos con Excelencia Humana**

Zona Norte  
Cil. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva